

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.**CONTRATACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL****CON CLAUSULA ARIEL****1. Objeto del servicio:**

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto la contratación, por parte del Aeropuerto Internacional Rosario (AIR), de un seguro automotor de Responsabilidad Civil con cláusula ARIEL para obtener una cobertura para la flota de vehículos que circulan en proximidades de aeronaves o se desplazan por las plataformas de estacionamientos de aeronaves, de acuerdo a lo exigido por la Dirección de Tránsito Aéreo de la República Argentina. Dado el carácter dinámico de la flota de vehículos, se prevé que durante el período de vigencia del seguro, se incorporen nuevos vehículos o reemplacen los existentes.

2. Ámbito de circulación de los vehículos

La circulación de los vehículos comprende los sectores de pistas y calles de rodaje, plataformas, calles de servicio, hangares y caminos perimetrales dentro del predio perteneciente al Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

3. Plazo de contratación:

El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente pliego es de doce (12) meses.

4. Glosario

Asegurado: es el tomador de la póliza, y su nombre figura en primer lugar en las Condiciones Particulares del modelo de póliza.

Asegurador: toda empresa o sociedad debidamente autorizada por la Autoridad de Control (SSN) para dedicarse a la contratación de seguros.

5. Descripción de la cláusula ARIEL

Los incidentes aeronáuticos, ocurren comúnmente por colisiones entre vehículos y aeronaves que circundan el área operativa de los aeropuertos, es decir por pistas, calles de rodaje, calles de servicios y plataformas comerciales. Estos riesgos deben ser obligatoriamente amparados por la cobertura de Responsabilidad Civil Aeronáutica. La cláusula específica del mercado asegurador que otorga esta cobertura se denomina cláusula ARIEL.

Los riesgos asegurados serán las pérdidas o daños en las aeronaves o equipos, no propios, es decir que no pertenezcan ni estén bajo la custodia del asegurado, y sólo abarcará los siniestros mientras las aeronaves se encuentren en tierra.

6. Actividad desarrollada por el Asegurado por el uso y circulación de vehículos

El Asegurado desarrolla tareas de mantenimiento de pavimentos (relleno de oquedades, ejecución de membrana asfáltica y drenes), recorridas de pista para remoción de material orgánico, animales muertos, desechos o residuos varios, disuasión de canes y ganado, aplicación de productos químicos en sectores de pista y alrededores, etc.

7. Obligaciones del Asegurado

- Los conductores de vehículos circularán de acuerdo con el Manual de Uso de cada vehículo y las reglas de circulación del Aeropuerto.
- Las decisiones de los conductores de vehículos en relación con las condiciones de pista, calles de rodaje y plataformas comerciales, el estado meteorológico, los lugares de operación y todos los aspectos técnicos sobre las operaciones que deban desarrollar, se ajustarán a normativas vigentes propias del Aeropuerto y de organismos de control externos.
- Deberá asegurar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones de mantenimiento y seguridad.
- El Asegurado deberá garantizar que los vehículos estén equipados con los elementos de seguridad correspondientes.
- Los vehículos deberán ser reemplazados o sacados de servicio en caso de desperfectos técnicos o fallas en sus sistemas de seguridad, no pudiendo operar hasta tanto sean subsanadas las deficiencias detectadas.
- El Asegurado deberá permitir la inspección de sus vehículos en cualquier momento por parte del Asegurador.